ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El suscrito Rector de la Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera del municipio de Pitalito, se permite elaborar el presente estudio para la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales para el objeto contractual.

En ese sentido, y conforme a la necesidad de estimular el aprendizaje y la enseñanza de los estudiantes de la Institución, resulta imprescindible adelantar el proceso de contratación a partir del análisis contenido en los estudios, documentos y análisis sectoriales suficientemente completos, que permitan determinar las condiciones, características y especificaciones para una adecuada ejecución contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera de Pitalito, Huila, en su compromiso con la educación integral de sus estudiantes, requiere apoyo para la organización, realización y financiamiento de una serie de proyectos pedagógicos transversales, esenciales para el crecimiento y desarrollo tanto personal como académico de los alumnos.

Entre estos proyectos se encuentra la **Cátedra de la Huilensidad**, un programa pedagógico que busca fortalecer el sentido de pertenencia, la valoración y la preservación del patrimonio cultural y natural del Departamento del Huila. Este programa propone actividades educativas que permiten a los estudiantes conocer y apreciar la riqueza de su entorno, fomentando así el respeto y la conservación del patrimonio local.

La realización de este proyecto implica una planificación detallada que contemple los contenidos a tratar, las actividades a realizar y los recursos necesarios para su ejecución.

Para llevar a cabo este proyecto, la Institución cuenta con un rubro presupuestal específico, evidenciado en el Plan Anual de Adquisiciones, actualizado y aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 015 del 28 de noviembre de 2025. Este respaldo financiero es fundamental para garantizar la contratación de los servicios y recursos necesarios para la exitosa ejecución del proyecto.

Es importante destacar que este proyecto no solo es esencial para el crecimiento académico y personal de los estudiantes, sino también para el fortalecimiento de la comunidad educativa en su conjunto. La Cátedra de la Huilensidad fomenta el amor y respeto por el patrimonio local, lo que contribuye positivamente a la conservación del medio ambiente y a la promoción de la cultura y tradiciones regionales.

Por lo tanto, es fundamental contar con el apoyo adecuado para la organización, realización y financiamiento de este proyecto. Asegurar la disponibilidad y gestión eficiente y transparente de los recursos no solo garantizará el éxito del proyecto, sino que también fortalecerá la confianza de la comunidad en la Institución Educativa.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección de proveedores y recursos necesarios para la realización de los proyectos pedagógicos transversales se realizará bajo un régimen especial, conforme a lo estipulado en el Acuerdo No. 20 de fecha 30 de noviembre de 2022, mediante el cual se aprobó y adoptó el Manual de Contratación para la Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera de Pitalito.

De acuerdo con este manual y en concordancia con el Decreto 4791 de 2008, cuando el valor de la contratación sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, provenientes de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, se aplicará una modalidad especial de selección.

En este caso, se procederá con una invitación pública dirigida a todos los posibles proveedores que puedan satisfacer las necesidades de la institución para la ejecución de los proyectos. Mediante esta invitación, se buscará obtener al menos dos (2) cotizaciones de diferentes proveedores, con el fin de contar con un panorama amplio y competitivo de las ofertas disponibles en el mercado.

3. OBJETO PARA CONTRATAR, ESPECIFICAIONES E IDENTIFICACIÓN

OBJETO: CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO **'CÁTEDRA DE LA HUILENSIDAD'**, ORIENTADO A FORTALECER Y PROMOVER LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSÉ EUSTASIO RIVERA DE PITALITO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS:

3.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO; Las actividades a desarrollar en la ejecución del presente contrato son:

ITEM	CANTIDAD	CÓDIGO NSPSC	DESCRIPCION
1	1	60106300	SERVICIO DE PREPARACIÓN INTEGRAL Y LOGÍSTICA: FESTIVAL ESTUDIANTIL DEL SANJUANERO HUILENSE

			OFRECEMOS UN ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DISEÑADO PARA POTENCIAR EL DESEMPEÑO DE LA CANDIDATA, CUBRIENDO TODAS LAS ÁREAS CLAVE DE SU PARTICIPACIÓN: **FORMACIÓN ARTÍSTICA**: ENTRENAMIENTO ESPECIALIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL BAILE DEL SANJUANERO. **IMAGEN Y PROTOCOLO**: CAPACITACIÓN EN ETIQUETA, GLAMOUR Y EXPRESIÓN SOCIAL. LOGÍSTICA DE VESTUARIO: ALQUILER DE TRAJES TÍPICOS. **ESTÉTICA PROFESIONAL**: SERVICIO DE MAQUILLAJE PARA EL DÍA DE LA ELECCIÓN Y CORONACIÓN.
2	1	60106300	BRINDAR EL RESPALDO LOGÍSTICO, ORGANIZATIVO Y OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA HUILENSIDAD EN LAS 27 SEDES INSTITUCIONALES. ESTE ESFUERZO ESTÁ ORIENTADO A: **GARANTIZAR** EL ÉXITO OPERATIVO DE CADA JORNADA. **FOMENTAR** LA PARTICIPACIÓN DINÁMICA DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA. **ASEGURAR** LA COBERTURA TOTAL EN TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN.

3.2 CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
60103600	Actividades Científicas Deportivas y Culturales

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS regulado por el Acuerdo 20 de 30 de noviembre de 2022 del Consejo Directivo de la Institución, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

La modalidad de selección del contratista para la Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera de Pitalito se fundamenta en la invitación pública, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad aplica para las entidades estatales de régimen especial, como esta Institución Educativa, que cuentan con la facultad de adoptar reglas particulares, tal como se prevé en el manual de contratación institucional.

Podrán participar en el presente proceso de invitación todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes. Los proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y el valor de la misma deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas.

De acuerdo con esta modalidad, la entidad verificará los requisitos mínimos habilitantes únicamente al oferente que presente el precio total más bajo en su oferta, siempre que esta se ajuste a las condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la institución. En caso de que dicho oferente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a verificar las calidades habilitantes del oferente con el segundo menor precio. Si tampoco se cumple con estos requisitos, se repetirá el proceso de selección.

5. REQUISITOS HABILITANTES

Forma de Acreditar la Capacidad: Pueden participar todas las personas consideradas legalmente capaces según las disposiciones vigentes. El contrato se adjudicará al proponente que, cumpliendo con los requisitos, sea seleccionado por tener la oferta más favorable desde el punto de vista económico y técnico.

Factores de Habilitación: La verificación de los requisitos habilitantes se realizará con respecto a la documentación e información solicitada y entregada por el oferente.

Requisitos de los Proponentes: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas cuyo objeto sea acorde con el presente proceso, que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades que tratan los artículos 82 y 92 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en un proponente dentro del proceso de selección, este deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Rector y se entenderá que renuncia.

Capacidad Jurídica: Para verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los siguientes documentos. La omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

- Propuesta económica firmada por el proponente. Nota: El valor de la oferta no podrá exceder el valor del presupuesto del proceso, bajo pena de rechazo de la propuesta.
- Carta de presentación de la propuesta con la respectiva descripción de los elementos ofertados.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio u organismo que reconoce su personería jurídica (en el caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio). Este documento debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
- Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, y aportes parafiscales, según el caso.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República).
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional).
- Libreta Militar para varones menores de cincuenta (50) años.
- Registro único tributario (RUT).
- Formato único hoja de vida (DAFP), de persona natural o jurídica, para contratos de prestación de servicios.
- Formato de Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señalado en la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios.

Experiencia: Se requiere la presentación de certificaciones de contratación con entidad pública o privada de objeto similar y por valor igual o superior al determinado en el presente documento, respaldada por al menos dos contratos anteriores.

Capacidad Financiera: En este caso particular, no se aplican requisitos de capacidad financiera.

6. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO Y RUBROS QUE LO COMPONEN

6.1 ESTUDIO DEL SECTOR. ANÁLISIS HISTÓRICO

En el caso particular de la Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera de Pitalito Huila, se busca la organización y ejecución de proyectos pedagógicos transversales que demandan la contratación de servicios y/o productos específicos. Para el caso en particular se ha optado por solicitar dos cotizaciones a diferentes proveedores basado en las siguientes justificaciones principales:

- Determinar el precio del mercado: Las cotizaciones ayudarán a la institución a entender el rango de precios actual en el mercado para los servicios o productos que se requieren. Esto es vital para garantizar que la institución no pague de más por los servicios y, por ende, haga un uso eficiente de los recursos disponibles.
- Evaluar la competencia: Al solicitar cotizaciones de diferentes proveedores, la institución puede evaluar el nivel de competencia en el mercado. Un mercado con un alto nivel de competencia generalmente resulta en servicios de mejor calidad a precios más bajos.
- Garantizar la transparencia: La solicitud de varias cotizaciones y la selección de la oferta que mejor se ajuste a las necesidades y al presupuesto de la institución, asegura un proceso de contratación transparente. Esto no sólo cumple con las obligaciones legales de la institución, sino que también genera confianza en la comunidad en general.
- Mitigar riesgos: Comparar diferentes cotizaciones permite a la institución identificar cualquier anomalía o precio excesivamente alto o bajo, lo cual podría ser indicativo de un riesgo potencial, como un proveedor poco fiable o una mala interpretación de los requisitos de la contratación.

Por tanto, el análisis de sector, basado en la solicitud de dos cotizaciones, es esencial para asegurar que el proceso de contratación cumpla con los principios de economía, transparencia, eficiencia y responsabilidad, y que finalmente resulte en la selección de la oferta más favorable para la institución y sus estudiantes.

COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
25.000.0000	25.000.000

6.2 DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo anterior el valor del proceso es de (veinticinco millones de pesos ($25.000.000) el valor ofertado no puede superar el precio incluido IVA, con respecto a los arrojados en el estudio de mercado

De acuerdo con el estudio del sector, el valor máximo de referencia es el equivalente a letra y números, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Institución

6.3 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La institución Educativa JOSE EUSTASIO RIVERA cuenta con un presupuesto oficial de veinticinco millones de pesos ($25.000.000) y El valor del contrato se estima en dicha suma.

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, se expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

Número del CDP	006
Código del rubro	2.1.2.02.02.009.04
Nombre	Actividades Científicas, Deportivas y Culturales
Fuente y destinación	Gratuidad - Matricula
Valor	25.000.000=

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 LUGAR: La ejecución del contrato se desarrollará las instalaciones de la sede principal de la Institución Educativa ubicada en la calle 7 No. 4 33 Bruselas de Pitalito Huila.

8.2 PLAZO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de QUINCE (15) días hábiles a partir de la fecha de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8.3 VALOR: El valor total del contrato será la suma de veinticinco millones de pesos ($25.000.000).

8.4 FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electrónica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en un solo pago dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, y previo:

- certificado de cumplimiento por parte del supervisor con el de recibido a satisfacción y/o informe de supervisión.
- Las personas Naturales deberán presentar: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecutó el contrato y las personas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y/o certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal.
- Presentación de factura(s) o documento equivalente. Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

9.1 OBLIGACIONES GENERALES:

A. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas, términos y condiciones establecidos en el contrato.
B. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato, y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
C. Garantizar la prestación de los servicios contratados, dentro del plazo pactado.
D. Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, no existiendo ningún tipo de subordinación laboral con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
E. Cumplir con las obligaciones en relación con la Seguridad Social.
F. Acatar las orientaciones que le imparta el Ordenador del gasto durante el desarrollo del contrato.
G. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
H. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad que afecte su ejecución.
I. Rendir y elaborar informes, sobre actividades y demás acciones realizadas en el desarrollo del contrato si son solicitadas.
J. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
K. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato juntamente con el supervisor de este.

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

A. Programar, mediante un cronograma, las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
B. Garantizar que la prestación de los servicios se realiza con la calidad esperada y acorde con los proyectos transversales.
C. Respetar y adaptarse a los requerimientos y necesidades específicas de los proyectos transversales.
D. Asumir la responsabilidad de cualquier problema o inconveniente que pueda surgir en la prestación de los servicios y proporcionar soluciones adecuadas y oportunas.
E. Entregar los informes y documentación necesarios en los plazos acordados, incluyendo informes de progreso y finales.
F. Cumplir con los tiempos estipulados en el contrato para la prestación de servicios.
G. Mantener una comunicación efectiva con el supervisor del contrato y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA para informar sobre cualquier avance, dificultad o cambio en la prestación de los servicios.

H. Proporcionar toda la documentación, información y asistencia necesaria para la supervisión y evaluación del contrato.
I. Cumplir con todas las normativas y leyes aplicables a la prestación de los servicios.
J. Las demás que, de conformidad con la naturaleza del contrato o que por ley le pertenezcan.

9.3 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:

1. Suministrar la información requerida para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir con los pagos que se derive del contrato.
6. Delegar o realizar de manera oportuna supervisión del contrato
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan del desarrollo de este.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Rector o por quien designe de manera escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y debe reposar en el expediente del contrato por lo que siempre debe enviarse copia de esta al área encargada de conservar los expedientes

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventora de la I.E.M José Eustasio Rivera de Pitalito y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

11. ANALISIS DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Retraso en la prestación del servicio. La consecuencia de la ocurrencia del evento es el incumplimiento de los tiempos estipulados en el contrato. La probabilidad es de 3 y el impacto es de 4, resultando en una valoración de 12, considerada como una categoría de riesgo alto. El riesgo se asigna al contratista. El tratamiento o control a ser implementado consiste en una planificación detallada y seguimiento constante del cronograma de actividades. Este riesgo no afecta directamente la ejecución del contrato. El responsable por implementar el tratamiento es el contratista, iniciándose al inicio del contrato y completándose al final del contrato. El monitoreo y revisión se realizará mediante una revisión periódica del avance de las actividades, con una periodicidad mensual.

Cambio en las condiciones económicas. La consecuencia de la ocurrencia del evento es un aumento en los costos de los insumos necesarios para la prestación del servicio. La probabilidad es de 2 y el impacto es de 3, resultando en una valoración de 6, considerada como una categoría de riesgo medio. El riesgo se asigna a la entidad estatal. El tratamiento o control a ser implementado consiste en establecer una cláusula en el contrato que permita renegociar precios en caso de cambios significativos en las condiciones económicas. Este riesgo no afecta directamente la ejecución del contrato. El responsable por implementar el tratamiento es la entidad estatal, iniciándose al inicio del contrato y completándose al final del contrato. El monitoreo y revisión se realizará mediante seguimiento constante de las condiciones económicas y revisión de los costos de los insumos, con una periodicidad por evento.

Fallos en la tecnología utilizada para la prestación del servicio. La consecuencia de la ocurrencia de este evento podría ser la interrupción del servicio o la pérdida de calidad en el mismo. La probabilidad de que ocurra es de 2 y su impacto es de 4, categorizada como un riesgo medio. Este riesgo se asigna al contratista. Como tratamiento o control a implementar, se puede considerar un mantenimiento preventivo regular de la tecnología empleada. Este riesgo podría afectar la ejecución del contrato si no se maneja adecuadamente. El contratista es el responsable de implementar el tratamiento, que debe iniciar al principio del contrato y completarse al final del mismo. El monitoreo y revisión de este riesgo podría llevarse a cabo mediante la revisión periódica de los informes de estado y funcionamiento de la tecnología, con una periodicidad mensual.

12. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En razón a la naturaleza del presente estudio y la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga con la instrucción a garantizar la calidad del servicio contratado.

13. PUBLICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Institución Educativa José Eustasio Rivera de Pitalito, para la actividad contractual que se desarrolla a través de

los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizará en la página de la Institución Educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP2, dentro de los 3 días seguidos una vez se perfeccione el contrato.

Bruselas, Pitalito., 19 de mayo 2026.

GUSTAVO MUÑOZ BERMEO
Rector
I.E.M José Eustasio Rivera